

San Ramón de la Nueva Orán 🔒 6 007 2025

Expediente Electronico N° ORA-080/2025.-Resolución N° CD-ORAN-250/2025.-

VISTO:

La Resolución N° CD-ORAN-025/2025 del Consejo Directivo y Resolución N° D-ORAN-110/2025 y N° D-ORAN-051/2025, N° D-ORAN-257/2025, N° D-ORAN-272/2025 y N° D-ORAN-296/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Sata; y

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución N° D-ORAN-110/2025, se convoca un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, Suplente C2, para la asignatura <u>"Enfermería del Adulto y Anciano II"</u> de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Tribunal Evaluador designado en Resolución N° CD-ORAN-025/2025 y modificatoria Resolución N° D-ORAN-257/2025, N° D-ORAN-272/2025 y N° D-ORAN-296/2025, eleva el Acta Dictamen del Llamado de referencia.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34°, del Anexo I de la Resolución N° 130/2024 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta - Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos y Suplentes.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde Homologar las Resoluciones N° D-ORAN-110/2025 y N° D-ORAN-051/2025, N° D-ORAN-257/2025, N° D-ORAN-272/2025 y N° D-ORAN-296/2025; Aprobar el Acta Dictamen y Designar a la Enf. Magdalena Saira Martínez, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Ordinaria Nº 09/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Homologar las Resoluciones Nº D-ORAN-110/2025 y Nº D-ORAN-051/2025, Nº D-ORAN-257/2025, Nº D-ORAN-272/2025 y Nº D-ORAN-296/2025 de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, Suplente C2, para la asignatura <u>"Enfermería del Adulto y Anciano II"</u> de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Designar a la Enf. Magdalena Saira Martínez, D.N.I. N° 37.716.055, en un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, Suplente C2, para la asignatura "Enfermería del Adulto y Anciano II" de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.-







Expediente Electronico Nº ORA-080/2025.-Resolución Nº CD-ORAN-250/2025.-

ARTÍCULO 4º: Indicar que el cargo motivo del llamado se imputará a un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con licencia sin goce de haberes de la Lic. Norma Sonia Santa Cruz a partir del 18 de Diciembre de 2024 y por el término de 1 (un) año o nueva disposición, según Resolución Nº CA-SO-050/2025 - Inciso I Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Orán -Resolución Nº R-2.480/2024 de prórroga Presupuesto aprobado por Resolución Nº CS-444/2022 con respectivas modificatorias realizadas en 2024, para el ejercicio financiero 2025.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49° de la Resolución Nº 661/88 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución Nº CS-342/2010.

ARTÍCULO 8º: Cursar copia al Consejo Directivo, Interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

L ORÁN IONAL DE SALTA